



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.224.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día veintisiete de noviembre de
dos mil veinte.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico el día seis de noviembre del corriente año, remitida por [REDACTED], mediante la cual solicita documento certificado (EXCEL o WORD) donde se detalle el historial de los sitios de internet navegados y el tiempo de navegación por cada sitio web, durante la semana del día tres al seis de noviembre del corriente año, en el bien, en este caso equipo de escritorio, designado al Técnico en Compras del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Hacienda, [REDACTED], durante las horas laborales 7:30 a.m. a las 3:30 p.m.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-224 por medio de correo electrónico el nueve de noviembre del presente año a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI) y al Jefe de la Sección de Licitaciones del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional adscrita a la Dirección General de Administración, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

II) En atención a petición realizada por el Jefe de la Sección de Licitaciones del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional adscrita a la Dirección General de Administración, se amplió el plazo de gestión del presente caso en cinco días hábiles mediante resolución UAIP/RES.224.2/2020 y atendiendo lo señalado en el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.





MINISTERIO DE HACIENDA

III) La Dirección General de Administración dio respuesta a la petición, mediante memorando REF. DGEA.002/106/2020, la cual es complementada con correo electrónico de fecha veintisiete del presente mes y año, por medio del cual se proporcionan 8 archivos digitales en formato PDF, firmados digitalmente por el Coordinador de Redes y Telecomunicaciones de la DINAFI.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 64 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDESE ACCESO al solicitante a la información remitida por la Dirección General de Administración.
- II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

